

LEY N° 7511

Autorizando al Poder Ejecutivo para solicitar por las vías jurídicas internacionales la revisión del fallo arbitral sobre la zona petrolífera "La Brea y Pariñas".

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—El Poder Ejecutivo queda autorizado para solicitar por las vías jurídicas internacionales correspondientes, la revisión del llamado fallo arbitral de 24 de abril de 1922 que incorporó como laudo la transacción celebrada el 2 de marzo de 1922 entre los gobiernos del Perú y de su Majestad Británica sobre la zona petrolífera "La Brea y Pariñas"; y la declaración de su nulidad. También comprende la autorización, la revisión y la nulidad del convenio de 2 de marzo de 1922.

Artículo 2°—El Poder Ejecutivo dará cuenta al Congreso del uso que haga de esta autorización.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos treinta y dos.

Clemente J. Revilla, Vice-Presidente del Congreso.

E. Escudó Salazar, Secretario del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Ignacio A. Brandariz.